



ACT/CTUAEH/23/2019

Vigésima Tercera Sesión Comité de Transparencia: 2019

1

**-----SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO -----**

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 08:00 (ocho) horas con (cero) minutos del día jueves 10 (diez) de octubre del año 2019 (dos mil diecinueve), los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se disponen llevar a cabo la vigésima tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del año 2019 (dos mil diecinueve), conforme lo establecido en los artículos 39 (treinta y nueve) y 40 (cuarenta) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Así, en calidad de integrantes de dicho comité por convocados: Contador Público Ramiro Mendoza Cano, Contralor General; Doctor Roberto Rodríguez Gaona, Director General Jurídico; Maestro Julio César Leines Medécigo, Director de Administración Escolar, y Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Las personas antes mencionadas se encuentran reunidas en la Sala de Juntas del 4º (cuarto) piso de Torres de Rectoría, carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y proceden a plantear y, en su caso, determinar sobre cada uno de los puntos del siguiente: -----

**----- ORDEN DEL DÍA -----**

**Primero** Pase de lista y verificación del quórum legal. -----

**Segundo** Instalación de la sesión. -----

**Tercero** Análisis de las solicitudes de información 00771119 y 00726519. -----

**----- DESARROLLO -----**

**Primero.-** Se realiza el pase de lista correspondiente; tras lo cual se deja constancia de que han comparecido: C. P. Ramiro Mendoza Cano; Mtro. Julio César Leines Medécigo;

Torres de Rectoría 3º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Dr. Roberto Rodríguez Gaona, y Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante.-----

**Segundo.-**En tal virtud, ésta vigésima tercera sesión del año 2019 (dos mil diecinueve), queda instalada legalmente, y, en consecuencia, todos los acuerdos que de ella emanen serán válidos.-----

Acto seguido, el orden del día es sometida a consideración de este cuerpo colegiado, misma que es aprobada por **unanimidad de votos.** -----

**Tercero.-** En seguimiento al orden del día se analiza el contenido de las solicitudes de información registradas con los números de folio 00726519 y 00771119 presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (Sistema Infomex Hidalgo). A continuación se procede al análisis y determinación de cada una de las solicitudes de información presentadas: -----

**Solicitud número de folio 00726519.**-----

**“Hola, ¿Me podrían dar los datos personales del alumno Carlos Cabrera Fuentes? De antemano le agradezco la respuesta :).”**-----

Este comité resuelve: “En observancia a lo dispuesto por los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 68 fracción VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 fracción XIII, 67 fracción VI, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; 2 fracción V, 3 fracción X, 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2 fracciones II, IV,V, 3 fracción VIII, 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, la información que usted requiere es clasificada como información confidencial.-----

La normatividad referida es una reacción jurídica ante los riesgos que para el libre desarrollo de la persona puede generar las posibilidades ilimitadas de acumulación y

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*





cruce de información personal, a partir de los cuáles pueden crearse perfiles individuales que condicionen gravemente la vida del individuo en sociedad, y a la vez la de preservar el ámbito de la vida privada para proteger la libertad personal, la prerrogativa a la privacidad e intimidad, como rasgos indispensables de la dignidad humana”.

Por lo antes referido, no se proporciona la información solicitada, en consecuencia éste cuerpo colegiado, acuerda por **unanimidad de votos** clasificar la información solicitada como **confidencial**.

**Solicitud número de folio 00771119.**

**“ Me podría proporcionar el historial académico de la alumna Alondra Vargas Biniegra de la Licenciatura en Comunicación del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades.”.**

Este comité resuelve: “En observancia a lo dispuesto por los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 68 fracción VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 fracción XIII, 67 fracción VI, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; 2 fracción V, 3 fracción X, 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2 fracciones II, IV,V, 3 fracción VIII, 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, la información que usted requiere es clasificada como información confidencial.

La normatividad referida es una reacción jurídica ante los riesgos que para el libre desarrollo de la persona puede generar las posibilidades ilimitadas de acumulación y cruce de información personal, a partir de los cuáles pueden crearse perfiles individuales que condicionen gravemente la vida del individuo en sociedad, y a la vez la de preservar el ámbito de la vida privada para proteger la libertad personal, la

3

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin.





prerrogativa a la privacidad e intimidad, como rasgos indispensables de la dignidad humana”.

Por lo antes referido, no se proporciona la información solicitada, en consecuencia éste cuerpo colegiado, acuerda por **unanimidad de votos** clasificar la información solicitada como **confidencial**.

A continuación, el titular de la Unidad de Transparencia solicita al pleno de este cuerpo colegiado integrar a la presente orden del día, para su estudio las solicitudes de información 00818419 y 00820319, en razón de que ingresaron a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (Sistema Infomex Hidalgo), una vez ya convocada ésta sesión.

Se somete a consideración lo solicitado al pleno de éste órgano colegiado, mismo que es aprobado por **unanimidad** de votos.

En seguida, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, solicita CONFIRMAR la INCOMPETENCIA para responder las solicitudes recibidas en la Unidad de Transparencia de esta Institución, toda vez que corresponden a otro sujeto obligado, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes”*, la cual se menciona con los datos siguientes:

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Large handwritten signature in blue ink]*





FOLIO	VÍA DE RECEPCIÓN	FECHA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
00818419	Plataforma Nacional de Transparencia	07/10/2019	Solicito copia certificada del contrato relativo al procedimiento de Adjudicación Directa número AD/1527/000397/18/01, del contrato AD/1527/000397/18/01, que se llevó a cabo para la contratación del Curso de Responsabilidades Administrativas y Derechos Humanos en el Ámbito Educativo, el cual fue impartido a 290 servidores públicos (personal de confianza y administrativo) del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, así como se realizó el pago del mismo, o bien en que estado se encuentra y por que no sea realizado..

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.



Torres de Rectoría 3º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



CÓDIGO DE LA SOLICITUD	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE RESPUESTA
00820319	Plataforma Nacional de Transparencia	07/10/2019	Me gustaría conocer información de registros de propiedad intelectual en los municipios de Atotonilco el Grande, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, Metepec, Acaxochitlan, Agua Blanca de Iturbide, San Bartolo Tutotepec, Huhuetla, Tenango de Doria.

Bajo esa tesitura, una vez realizado un análisis, estudio y revisión de las solicitudes números **00818419** y **00820319**, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, pone a consideración de los integrantes del Comité a efecto de CONFIRMAR la INCOMPETENCIA de dichas peticiones vertidas por el **C. Jorge Robles** y el **C. Yeicatl Serrano Serna** respectivamente.-----

Consecuentemente, una vez analizado los puntos torales de las peticiones en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados, por lo que se

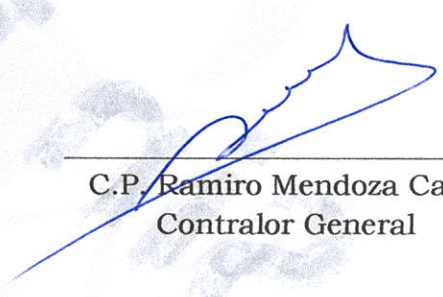


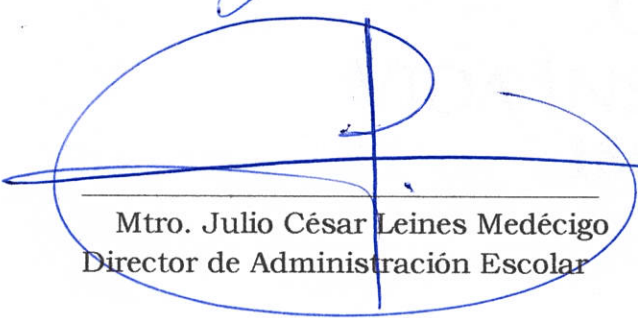


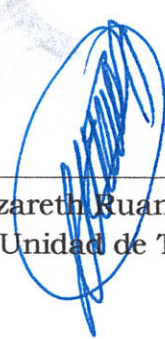
sugiere que son competencias del *Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y de los Ayuntamientos de Atotonilco el Grande, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, Metepec, Acaxochitlan, Agua Blanca de Iturbide, San Bartolo Tutotepec, Huhuetla, Tenango de Doria correspondientemente.*-----

Finalmente, en uso de la voz el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante, pregunta a los integrantes de este Comité de Transparencia, si existe algún otro asunto que tratar y no habiéndolo, se cierra la sesión, siendo las 9:45 (nueve) horas con (cuarenta y cinco) minutos firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Roberto Rodríguez Gaona  
Director General Jurídico

  
\_\_\_\_\_  
C.P. Ramiro Mendoza Cano  
Contralor General

  
\_\_\_\_\_  
Mtro. Julio César Leines Medécigo  
Director de Administración Escolar

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante  
Titular de la Unidad de Transparencia

